



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de enero de 2024

Ref.: liquidación patrimonial

Auto téngase en cuenta – requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00461-00

1. Incorporar al plenario y téngase en cuenta para los fines pertinentes, la consignación de los honorarios al liquidador realizada por el extremo deudor (PDF 022).

2. Téngase en cuenta la notificación realizada por parte del liquidador a la acreedora Secretaría Distrital de Movilidad (PDF 026).

3. Agregar al expediente el inventario y avalúos de los bienes de la deudora, presentado por el liquidador (PDF 027).

Una vez se surta el trámite establecido en el artículo 566 del CGP se dará trámite a los inventarios y avalúos presentado por el liquidador.

4. Requerir al liquidador para que proceda a notificar a los acreedores Mariana Correa León, Banco Davivienda, CR Parque Central Tintal Propiedad Horizontal, Bancolombia, Secretaría Distrital de Movilidad, QNT Rebancarización en calidad de cesionarios del Banco de Occidente y Scotiabank Colpatria - Codensa (PDF 002 Fls. 211 - 215).

5. Requerir al liquidador designado para que dé cumplimiento a los numerales **cuarto, décimo tercero y décimo cuarto** del auto de apertura de la liquidación patrimonial (PDF 006).

Secretaría comuníquesele de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 013 del 30 de enero de 2024

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **850d52c97ed2208117bf27fb43c7824241d4e315ccd605b52f7af91e1a1f4d81**

Documento generado en 29/01/2024 04:37:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>